REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com

Recurrente: BERA BERA R.T.		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 14/10/2026	Acta nº: 2627/16	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: ROCASA GRAN CANARIA vs SUPER AMARA BERA BERA			
FECHA CELEBRACIÓN: 07/10/2026	**JORNADA O SECTOR** 5	**FASE** LIGA REGULAR	**CAMPEONATO:** LIGA GUERRERAS IBERDROLA DIVISION DE HONOR FEM.

Resolución que se recurre:

1) Sancionar al Club BERA BERA R.T., con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir en Acta, ni estar presente en el encuentro ninugna persona con Licencia de Entrenador y titulación suficiente, sin que se haya acreditado la concurrencia de causa justificada para ello.

Resolución al recurso dictada el 03/11/2026

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el **BERA BERA R.T.**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 14 de octubre de 2026, **Acta 2627/16**, este Comité decreta:

A) DESESTIMAR el recurso interpuesto por Dª TATI GARMENDIA, actuando en nombre y representación del CLUB BERA BERA R.T., contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 14 de octubre de 2026, Acta 2627/16, confirmando el mismo íntegramente.

B) NOTIFIQUESE la presente resolución al club recurrente, apercibiéndole de que contra las resoluciones de carácter disciplinario se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Las resoluciones de carácter no disciplinario podrán ser impugnadas en la forma, trámite y con los requisitos establecidos en la legislación aplicable a cada supuesto.

Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.

DILIGENCIA. - Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com

copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 03 de noviembre de 2026, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, Dª Milagros MORCILLO CHAPARRO.

.

Madrid, a 03 de noviembre de 2026

Fdo.: Patricia Lopez Ruiz
Secretaria del Comité Nacional de Apelación